



## **BASES DEL “BRINDIS SOLIDARIO CON PROTOS”**

### **Artículo 1 – Objeto del Concurso**

La empresa PROTOS BODEGA RIBERA DUERO DE PEÑAFIEL SL. con sede social en C/ Bodegas Protos 24-28 47300, Peñafiel, organiza una **acción solidaria en el territorio español consistente en una donación económica, denominada “Brindis Solidario con Protos”** que estará activo desde el miércoles 1 de noviembre a las 12:00 horas hasta el viernes 15 de diciembre de 2017 a las 23:59 horas.

Esta ayuda tiene como objeto la entrega de una cantidad en metálico destinada a financiar acciones solidarias de interés general o que aporten un beneficio para la sociedad realizadas por Entidades No Lucrativas, (en adelante CANDIDATO) que **se desarrollen en territorio español.**

### **Artículo 2 - Participación**

Podrán participar en el Proyecto “*Brindis Solidario con Protos*” las entidades que dirijan un proyecto a favor de la sociedad española a través de una estructura con un fin no lucrativo, fuera del marco privado.

Quedarán excluidas de participar aquellas entidades que hayan resultado beneficiarias de la donación en las ediciones anteriores.

<p><b>Los Proyectos candidatos a la ayuda monetaria tienen que ser desarrollados en el territorio español y ser presentados por una persona autorizada por la entidad no lucrativa</b></p>
--

La participación en el Proyecto “*Brindis Solidario con Protos*” está limitada a una candidatura por delegación territorial de cada entidad no lucrativa.

La participación en el Proyecto “*Brindis Solidario con Protos*” es exclusivamente on line. Se hace a través de la ficha de participación debidamente cumplimentada en todos sus apartados (información e imágenes) instalada en la web: [www.brindissolidario.es](http://www.brindissolidario.es) y en [www.bodegasprotos.com](http://www.bodegasprotos.com) y que incluye los elementos precisados en el Artículo 5.

La participación en el proyecto “*Brindis Solidario con Protos*” implica la plena aceptación de las presentes bases por cada entidad candidata.

### **Artículo 3 - Criterios de admisión de los proyectos**

Serán estudiados los proyectos que respondan a los criterios siguientes:

- Respetar las condiciones de participación precisadas en el Artículo 2 citado

anteriormente

- Haber cumplimentado la ficha de participación con fecha límite el 15 de diciembre de 2017 a las 23:59 horas.
- Que aporten un beneficio para la colectividad y/o sean de interés general
- La acción presentada debe necesariamente ser llevada en el marco de una estructura de fin no lucrativo, que atienda a la ley 49/2002 y 50/2002 de 26 de diciembre.
- La entidad que presenta la candidatura debe disponer de estatutos y acta fundacional. Estos documentos podrán ser solicitados por Bodegas Protos en cualquier momento de la acción.
- Serán admitidos tanto proyectos ya iniciados como proyectos cuyo inicio esté previsto antes del 31 de diciembre de 2018.
- En el caso de proyectos ya iniciados la candidatura deberá ser para acciones no completadas y por tanto el presupuesto a incluir será el de la acción o acciones candidatas y no el del total del proyecto.

#### Artículo 4 - Criterios de selección de los proyectos

Todos los proyectos presentados que cumplan los requisitos del Artículo 3 serán admitidos y presentados por la organización del Proyecto “*Brindis Solidario con Protos*” al proceso de votación popular descrito en el Artículo 8 que determinará el proyecto ganador de la ayuda económica.

#### Artículo 5 – Contenidos de la Ficha de Participación

La ficha de participación para entrar a formar parte de los candidatos a la ayuda económica debe de ser rellenada por cualquier miembro de la entidad no lucrativa con una relación demostrable con esta.

La ficha debidamente cumplimentada incluirá obligatoriamente:

1. Nombre de la Entidad Candidata
2. CIF de la Entidad Candidata
3. La organización solicitante cuenta con Estatutos y acta fundacional
4. Web (URL de la Entidad Candidata o la delegación que presenta el proyecto)
5. Logotipo de la Entidad Candidata (Archivo jpg máximo 1Mb)
6. Título del Proyecto
7. Imagen del proyecto (Archivo jpg máximo 1Mb)
8. Breve descripción del proyecto (Máximo 150 caracteres)
9. Ámbito de actuación del proyecto:
  - a. El ámbito puede ser:
    - i. **Local:** si afecta a un único municipio
    - ii. **Provincial:** si afecta a más de un municipio de la misma provincia
    - iii. **Regional:** si afecta a municipios de distintas provincias, pero en una única Comunidad Autónoma
    - iv. **Nacional:** si afecta a municipios de diferentes Comunidades autónomas SOLO ESPAÑA
  - b. Indicar localidad y provincia donde la Entidad Candidata tenga su sede.
10. Descripción del proyecto (Máximo 2.000 caracteres)
11. Fechas de desarrollo del proyecto: Inicio (año 2005 al 2018) Fin (Año 2018 al 2021)

12. Presupuesto económico del proyecto o etapa del proyecto presentado.
13. Datos de contacto de la persona que presenta la candidatura:
  - a. Nombre completo
  - b. NIF
  - c. Relación con la ONG
  - d. Teléfono
  - e. Correo electrónico

La persona que presenta la candidatura en nombre de la entidad no lucrativa garantizará la sinceridad y la veracidad de las informaciones que proporciona. Toda imprecisión u omisión susceptible de inducir a un juicio erróneo conllevará a la anulación de la candidatura. Toda indicación, identidad o datos falsos será considerado nulo y eliminados del proceso de selección. El promotor de esta ayuda económica: Bodegas Protos y sus empresas colaboradoras, cuando lo consideren necesario, se reservan la posibilidad de pedir a la mencionada persona elementos complementarios que permitan la correcta selección de la candidatura.

#### **Artículo 6 – Compromiso de los candidatos-**

La entidad no lucrativa o delegación territorial presentará la candidatura a través de una persona que cuente con una relación demostrable con la misma o contará con autorización escrita del candidato para actuar como representante para este proyecto.

La persona representante de la entidad no lucrativa candidata se compromete a participar en operaciones de relaciones públicas y de comunicación relativas al Proyecto *“Brindis Solidario con Protos”* bien personalmente, bien delegando esta función en otra persona perteneciente a la organización que actuará como portavoz de la misma.

La persona autorizada por el candidato como portavoz se obliga a mencionar el nombre del Proyecto *“Brindis Solidario con Protos”* de la empresa Bodegas Protos en cada operación de relaciones públicas y de comunicación relacionada con el mismo.

Los candidatos autorizan de manera gratuita a Bodegas Protos a reproducir, adaptar, traducir, representar y comunicarle al público todos los datos incluidos en la ficha de participación, con fines de información y de promoción del Proyecto *“Brindis Solidario con Protos”* de Bodegas Protos, sin limitación del número de reproducciones y/o representaciones.

A sí mismo Bodegas Protos podrá utilizar la imagen, declaraciones, voz y nombre recogidas en forma de fotografías y/o película en el marco del Proyecto *“Brindis Solidario con Protos”* y de la entrega de la ayuda monetaria organizada por Bodegas Protos. Esta autorización tiene una duración ilimitada en el tiempo a partir de la primera utilización, para el mundo entero y para todos los soportes conocidos y futuros.



## **Artículo 7 – Mecánica de la Selección de los Proyectos**

La presentación de las candidaturas será **exclusivamente on line** según se indica en el Artículo 2 de las presentes bases. La organización del *“Brindis Solidario con Protos”* y su promotor, Bodegas Protos así como las empresas subcontratadas por la mencionada empresa para la ejecución de este proyecto solidario, revisarán el cumplimiento de los criterios enumerados en el Artículo 3 teniendo el derecho a contactar a través de los datos incluidos en la ficha de participación con la persona representante para aclarar dudas sobre el mismo.

Todos los proyectos que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases serán registrados en la plataforma on line que desarrollará la organización con el objetivo de iniciar la fase de votación.

## **Artículo 8 – Selección del Proyecto Ganador**

El proyecto agraciado será aquel que obtenga más votos entre todos los participantes en la votación.

La votación estará abierta al público mediante una aplicación informática alojada en la página oficial de Facebook de Bodegas Protos: <https://www.facebook.com/BodegasProtos>

Podrán votar todos los ciudadanos de cualquier nacionalidad que tengan un perfil real en Facebook y que faciliten un nombre y una dirección de correo electrónico válida. Los datos personales facilitados serán utilizados durante el desarrollo de la acción como registro de las votaciones y nunca con fines publicitarios ni comerciales. Los datos NO serán incorporados permanentemente a ningún fichero. Una vez finalizada la acción en Facebook, los datos de los participantes serán destruidos y/o borrados.

La votación estará abierta desde el jueves 1 de marzo hasta el sábado 31 de marzo de 2018.

## **Artículo 9 – Dotación Económica**

Existe una única ayuda económica consistente en una donación en metálico de **10.000 €**.

## **Artículo 10 – Entrega y pago de la ayuda económica al proyecto solidario**

La organización del *“Brindis Solidario con Protos”* y su promotor Bodegas Protos, organizará una ceremonia para la entrega del mismo durante el año 2018.

La entidad sin fin lucrativo agraciada y sus representantes se comprometen a participar en la mencionada ceremonia de entrega de la ayuda económica *“Brindis Solidario con Protos”*. La fecha de la entrega del *“Brindis Solidario con Protos”* le será comunicado por escrito a la persona representante de la entidad no lucrativa con un 1 mes de antelación a la ceremonia y la ausencia de un representante oficial de la entidad no lucrativa ganadora conllevará a la descalificación del proyecto.



La entidad ganadora comunicará el nombre y cargo de la persona o personas que asistirá a la Ceremonia de entrega de la ayuda económica al menos 15 días antes de su celebración.

El desembolso de la ayuda económica se hará en 2 etapas. Durante los 15 días laborables siguientes a la fecha de la ceremonia de entrega de la ayuda económica se abonará el 50% del mismo mediante transferencia bancaria a la entidad que facilite la entidad ganadora.

El 50% restante se abonará al recibir documentación escrita e imágenes que demuestren la finalización del proyecto o de la parte del proyecto correspondiente a esta ayuda.

### **Artículo 11 – Gastos de Participación**

La participación en la acción “*Brindis Solidario con Protos*” es GRATUITA.

### **Artículo 12 – Realización y Seguimiento del Proyecto Ganador**

La entidad agraciada con la ayuda económica se compromete a iniciar la acción o proyecto presentado en el mismo año de la entrega de la dotación económica. Esto será a lo largo de 2018.

La entidad agraciada con la ayuda económica se compromete a realizar y enviar a la organización un informe del estado de la evolución de la acción y/o proyecto a los seis meses de haber recibido la primera cantidad estipulada permitiendo así a los organizadores del “*Brindis Solidario con Protos*” controlar la ejecución de la acción ganadora.

La organización se reserva el derecho a solicitar información sobre la evolución del proyecto en el momento que considere oportuno, así como solicitar la documentación necesaria que demuestre que la inversión de la cantidad donada se está invirtiendo en el desarrollo del proyecto o acción ganadora. En el caso de incumplimiento en el desarrollo y finalización del proyecto agraciado con la dotación económica la organización exigirá la devolución de las cantidades económicas recibidas por la entidad agraciada.

### **Artículo 13 – Protección de datos**

Los datos de carácter personal facilitados por el representante de las entidades no lucrativas candidatas a través de la ficha de participación son confidenciales y son exigidos con la única finalidad de poder establecer una comunicación rápida y eficaz entre la organización del “*Brindis Solidario con Protos*” y los representantes de los candidatos si fuera necesario.

Los datos sobre el proyecto candidato podrán ser utilizados por la organización del “*Brindis Solidario con Protos*” y su promotor Bodegas Protos en el momento que lo estime oportuno durante la duración de esta acción.



Las personas representantes de los candidatos disponen de un derecho de acceso y rectificación mientras tenga lugar el desarrollo del mismo según El Real Decreto 1720/2007 (Reglamento de desarrollo de la LOPD o RDLOPD) desarrolla la LOPD e incorpora un conjunto de medidas que concretan las obligaciones de seguridad previstas por el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Este derecho será ejercido por escrito mediante el envío de un documento a Bodegas Protos.

#### **Artículo 14 – Modificación del Proyecto “Brindis Solidario”**

Bodegas Protos se reserva el derecho, por la razón que sea, de modificar, acortar, prorrogar, trasladar, suspender o anular la acción “Brindis Solidario con Protos” si las circunstancias lo exigieran, sin aviso previo y sin que su responsabilidad sea comprometida por este hecho ni haya derecho a reclamación de ninguna indemnización por parte de los candidatos.

#### **Artículo 15 – Propiedad Intelectual**

Cada candidato declara poseer legítimamente los derechos de propiedad intelectual relativos a las acciones presentadas en el marco “*Brindis Solidario con Protos*”. Bodegas Protos no responderá por este hecho frente a terceros.

#### **Artículo 16 – Comunicación entre la Organización del “Brindis Solidario con Protos” y los Candidatos**

Toda la comunicación entre los candidatos y la organización del “*Brindis Solidario con Protos*” será on line mediante un email de contacto que estará visible en la página web oficial de la acción.

La organización se reserva el derecho a ponerse en contacto escrito y telefónico con la persona representante de los candidatos con el objetivo de recabar información en el transcurso de esta acción.

#### **Artículo 17 – Condiciones fiscales de la dotación económica**

La presente ayuda económica tendrá la consideración de subvención reintegrable en el caso de incumplimiento en el desarrollo y finalización del proyecto agraciado con la dotación económica.

Para recibir la “donación” del proyecto financiado, la entidad sin fines lucrativos deberá presentar el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de cumplir los requisitos que establece la Ley 49/2002.

#### **Artículo 18 – Bases**

Las presentes bases se podrán consultar durante todo el periodo de duración de la acción a través de la página web: [www.brindissolidario.es](http://www.brindissolidario.es), así como en el archivo ABACO de la



página web del consejo general del notariado ([www.notariado.org](http://www.notariado.org)) , con el nombre Brindis Solidario con Protos.

Las presentes bases están legalmente protocolizadas ante el Colegio de Notarios de Castilla y León.